DEFONDHO
REVISTA TRIMESTRAL DE DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS
INVIERNO 2015 #08
Centro Prodh
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ A.C.
Los hechos, en Calera, Zacatecas
Proceso a 4 militares por desaparición forzada
CNDH: en Apatzingán, al menos una ejecución extrajudicial
abusos de militares
CNDH abre expedientes sobre hechos en Michoacán y Zacatecas
Militares, los que mataron al niño en Ostula: testimonios
EJECUCIONES ARBITRARIAS EN MÉXICO
DÉCADAS DE NEGACIÓN, IMPUNIDAD Y ABUSO DE LA FUERZA DEL ESTADO
Se enfrentan PF y cárte
Jalisco; hay 43

Centro Prodh
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ A.C.

Directorio

Mario Ernesto Patrón Sánchez
Director

Santiago Aguirre Espinosa
Subdirector

Equipo actual del Centro Prodh

Dirección y Administración
Alejandra Govea Briseño
Cuauhtémoc M. García Arteaga
Hiram Gutiérrez Bautista
Inés Casarrubias Gámez
José de Jesús Maldonado García
José Luis Alvarado Rodríguez
Mireya López Cruz

Área de Desarrollo Institucional
Alexandra Jiménez Martínez
Raffaella Kely Brunner
Yeny Santiago Alcaraz

Área de Defensa Integral
Araceli Magdalena Olivos Portugal
Daniela Aguirre Luna
Enrique Alejandro García Ramírez
Gabriela Carreón Lee
Luis Eliud Tapia Olivares
Sandra Ferrer Alarcón

Área Internacional
Sofía de Robina Castro
Stephanie Erin Brewer

Área de Educación
Laura Estela Mendoza Gómez
Meyatzin Velasco Santiago
Pilar Carolina Arrese Alcalá
Víctor Hugo Carlos Banda

Área de Comunicación y Análisis
Adazahira Chávez Pérez
David Eduardo Mirafuentes Ortega
Narce Dalia Santibañez Alejandre
Xosé Roberto Figueroa Rivera

Desde su creación en 1988 por la Compañía de Jesús, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. (Centro Prodh) ha defendido, promovido e incidido en la vigencia y el respeto de los derechos humanos en el país.

La misión del Centro Prodh es promover y defender los derechos humanos de personas y colectivos excluidos, en situación de vulnerabilidad o empobrecidos, para contribuir en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y democrática en la que se respete plenamente la dignidad humana.

Serapio Rendón 57-B, Col. San Rafael, México D.F. Tels: (0155) 5546 8217, (55) 5566 7854, (55) 5535 6892 / Fax: ext. 108

Contenido

01 Editorial

02 Grupo de Expertos para el caso Ayotzinapa: una oportunidad inédita

04 Ejecuciones extrajudiciales masivas en México: de la contrainsurgencia a la "Guerra contra el narcotráfico"

06 Tlatlaya: la develación de la verdad

08 Acceder a la información para alcanzar la verdad en graves violaciones a derechos humanos

10 Medidas extraordinarias ante la crisis de ejecuciones

12 Infografía: Cuántos civiles, militares y marinos han muerto en supuestos enfrentamientos.

13 Martha Camacho: el camino de sobreviviente a defensora en el norte de México

14 ¿Dónde están quienes se fueron al norte? Migrantes centroamericanos frente a la desaparición forzada

16 Ángel Amílcar, trabajando para detener la tortura a migrantes en México

Editorial

Filo de Caballos, Guerrero, 2014.
Foto: Hans-Maximo Musielik

En los últimos años, la crisis de violencia y graves violaciones a los derechos humanos que vivimos en México se ha caracterizado por un escenario donde las bandas de la delincuencia organizada se disputan los territorios para sus actividades ilícitas. En el relato que se maneja desde la narrativa oficial, hay una "guerra contra el narcotráfico" en la que se oponen, en bandos opuestos y perfectamente distinguibles, el Estado y los grupos criminales.

En realidad, lo que muestran casos como Ayotzinapa es que en México la alta impunidad en las violaciones a los derechos humanos se sostiene por la connivencia entre el Estado y los grupos delincuenciales, sobre todo en las zonas donde la línea que debería dividirlos no se distingue y en las que las autoridades formalmente electas "trabajan" para asegurar la operación de los cárteles criminales. Estos circuitos de la macrodelincuencia –que no se explican solamente a nivel municipal, pues resulta indispensable la complicidad a niveles estatal y federal– muestran el profundo vínculo que existe hoy entre la corrupción y las violaciones a los derechos humanos.

Este esquema macrodelincuencial, hoy por hoy, genera miles de víctimas por toda la geografía mexicana. Medios de comunicación, centros de investigación, organizaciones civiles y miles de voces de ciudadanos comunes dan cuenta de la plaga de ejecutados, desaparecidos, torturados, extorsionados y secuestrados que asola regiones cada vez más extensas del país.

El Estado, lamentablemente, no está respondiendo a la altura del problema. Las pocas investigaciones conocidas sobre los casos más paradigmáticos no profundizan en estos esquemas y evaden las responsabilidades oficiales. Como mucho, y usualmente tras un arduo trabajo de denuncia pública, se logra enjuiciar a servidores públicos de rangos inferiores, aun cuando sean evidentes las complicidades a niveles más altos.

En este contexto, el Centro Prodh pide y trabaja para que esta perspectiva sea involucrada, tanto en casos específicos como en las discusiones más estructurales que se dan alrededor de las iniciativas sobre la Ley contra la Desaparición Forzada y la relativa a la creación de una Fiscalía General del Estado.

Insistimos: no se podrá avanzar hacia la verdad y la justicia para los miles de personas afectadas mientras los ojos estén cerrados ante este círculo criminal.

Mario Patrón Sánchez,
director del Centro Prodh

GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CASO AYOTZINAPA: UNA OPORTUNIDAD INÉDITA

Conferencia del GIEI, 2015.
Foto: Centro Prodh

CARLOS MARTÍN
BERISTAIN

ÁNGELA MARÍA
BUITRAGO

FRANCISCO
COX

CLAUDIA
PAZ Y PAZ

ALEJANDRO
VALENCIA

Con el derrumbe de la hipótesis oficial sobre la desaparición forzada de los 43 normalistas de Ayotzinapa se cumplió el primer periodo de trabajo del Grupo Interdisciplinar de Expertas y Expertos Independientes (GIEI), asignados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para verificar las investigaciones del Estado mexicano en torno al caso. El segundo periodo correrá del 31 de octubre de 2015 al 30 de abril del 2016.

La intervención del GIEI es una modalidad inédita de supervisión internacional en una investigación en curso y ocurre en el marco de medidas cautelares otorgadas por la CIDH, plenamente vinculantes para el Estado. De acatarse íntegramente, sus recomendaciones contribuirán al esclarecimiento del caso y a la profunda y urgente revisión que demanda el sistema de justicia mexicano; de no hacerse, se enviará un mensaje negativo a la comunidad internacional y a la sociedad.

El informe, presentado el 6 de septiembre, develó que los estudiantes no pudieron ser incinerados en el basurero de Cocula; que todas las fuerzas de seguridad en la zona –municipales, ministeriales, estatales, federal y el Ejército– supieron del ataque, pero no protegieron a los estudiantes o participaron de él; y que la larga duración de los hechos y la intervención de al menos dos cuerpos de policía supusieron la necesidad de una coordinación central.

Los expertos desecharon como móvil el temor de que los normalistas sabotearan un evento de la esposa del alcalde y destacaron la masividad y el escalamiento de la violencia en los ataques del 26 y 27 de septiembre de 2014. Revelaron la existencia de un quinto autobús incautado por los estudiantes, ausente de las indagatorias federales, del que se podría desprender como móvil que los jóvenes hayan tomado, sin saberlo, un vehículo usado para transporte de narcóticos. El GIEI también enfatizó que no hay sustento para afirmar que los normalistas eran parte de alguna organización delictiva.

Lamentablemente, el Estado se negó a que los expertos entrevistaran presencialmente a integrantes del 27 Batallón de Infantería del Ejército que tuvieron algún papel durante los hechos.

Las principales recomendaciones del grupo fueron: reestructurar la investigación dadas las omisiones y fallas pues el basurero de Cocula no representa el destino final de los desaparecidos; abrir una línea de investigación relacionada con el autobús posiblemente utilizado por el crimen organizado y autoridades que trabajan para él y otra relacionada con la participación por acción u omisión de otras autoridades policiales estatales y federales, incluido el Ejército. El GIEI pidió investigar a los funcionarios que estando a cargo del expediente obstaculizaron la propia investigación del caso.

También recomendaron, dado que el basurero de Cocula no explica el paradero de los estudiantes, establecer un nuevo plan estratégico de búsqueda; actualizar el mapa de fosas y la investigación de casos de otros desaparecidos de Iguala; incorporar a la investigación fotografías satelitales y tecnología de búsqueda; llevar a cabo las recomendaciones sobre atención a familiares y otras víctimas y consolidar mecanismos de información y relación con ellas; reformar y cumplir los acuerdos de colaboración del Estado y considerar medidas de protección y prevención.

Las familias de los desaparecidos consideran que a más de un año de los hechos, los expertos son la esperanza para conocer la verdad y por ello piden su permanencia indefinida hasta dar con el paradero.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES MASIVAS EN MÉXICO

DE LA CONTRAINSURGENCIA A LA "GUERRA CONTRA EL NARCOTRÁFICO"

1968 | MATANZA DE TLATELOLCO

El 2 de octubre de 1968, elementos del grupo paramilitar Batallón Olimpia, de la Dirección Federal de Seguridad (DFS) y del Ejército abrieron fuego contra una manifestación estudiantil en la Plaza de las Tres Culturas. La información oficial habla de 20 muertos, mientras que periodistas calcularon hasta 300.

No hay ningún culpable encarcelado por la masacre. La Fiscalía Especializada para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (Femospp) consideró responsable al expresidente Gustavo Díaz Ordaz, ya fallecido. En 2005, un juez ordenó el arresto domiciliario de Luis Echeverría, pero un magistrado lo exoneró en 2009.

1971 | JUEVES DE CORPUS

El 10 de junio de 1971, una manifestación estudiantil fue atacada por el grupo paramilitar "Los Halcones" con armas blancas y de fuego. Murieron cerca de 120 jóvenes. El gobierno dijo que se trató de un enfrentamiento entre estudiantes, pero la evidencia periodística lo desmintió.

Ningún responsable fue llevado ante la justicia. Imputado por la Femospp, el 29 de noviembre de 2006 se dictó formal prisión a Luis Echeverría Álvarez; sin embargo, en 2009 fue exonerado.

1995 | AGUAS BLANCAS, GUERRERO

El 28 de junio de 1995, cerca de 400 elementos de la Policía Motorizada de Guerrero abrieron fuego en el vado de Aguas Blancas, municipio de Coyuca de Benítez, contra integrantes de la Organización Campesina de la Sierra del Sur. Murieron 17 personas y 21 resultaron heridas.

En abril de 1996, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) apuntó como responsables de las graves violaciones a derechos humanos al exgobernador Rubén Figueroa, a su secretario de Gobierno y a su procurador de Justicia. La CIDH demandó en febrero de 1998 ejercer acciones legales. El caso fue reabierto en 2004 sin mayores avances.

1997 | ACTEAL, CHIAPAS

El 22 de diciembre de 1997, en Acteal, municipio de Chenalhó, paramilitares del grupo Máscara Roja atacaron durante siete horas –a 200 metros de un retén policiaco– a tzotziles de la organización "Las Abejas"; murieron 45 mujeres, niños, niñas y ancianos. El gobierno argumentó que se trató de un conflicto intracomunitario.

Los autores materiales fueron liberados; solamente dos permanecen en prisión. Las autoridades no han deslindado responsabilidades del entonces presidente Ernesto Zedillo, de altos funcionarios del gobierno de Chiapas y de mandos militares. El caso fue admitido en la CIDH en el 2010.

1998 | EL CHARCO, GUERRERO

El 7 de junio de 1998, en la comunidad de El Charco, municipio de Ayutla de los Libres, soldados atacaron a indígenas naa'savi y estudiantes que acudieron a una asamblea. Murieron 11 personas, 5 fueron heridas y 22 detenidas, que luego fueron absueltas. Las autoridades sostuvieron que fue un enfrentamiento con guerrilleros.

Las víctimas acusaron ejecuciones arbitrarias y torturas y una sobreviviente presentó denuncia formal, pero nunca se abrió una averiguación. La CNDH emitió una recomendación en la que no responsabilizó a los militares. El caso ingresó en 2012 ante la CIDH.

2015 | APATZINGÁN, MICHOACÁN

En Apatzingán, la madrugada del 6 de enero de 2015, 16 personas murieron en dos acciones de policías federales. La versión oficial fue que hubo un desalojo y fuego amigo entre un grupo de autodefensas, aunque después alegó que fue legítima defensa de los policías; la versión de las víctimas y de una investigación periodística es que hubo ejecuciones arbitrarias contra civiles desarmados.

La Secretaría de Gobernación anunció que la PGR y la Policía Federal (PF) indagarían lo ocurrido. La CNDH emitió una recomendación por uso excesivo de la fuerza y ejecución extrajudicial.

2015 | TANHUATO, MICHOACÁN

El 22 de mayo de 2015, 42 civiles y un policía federal murieron tras un operativo en un rancho donde presuntamente tenía su base una célula del crimen organizado. Las autoridades dijeron que se trató de un enfrentamiento con delincuentes. Sin embargo, materiales fotográficos y testimonios apuntan hacia tortura y ejecuciones arbitrarias, además de manipulación de la escena y siembra de armas.

La CNDH inició una investigación.

2014 | TLATLAYA, ESTADO DE MÉXICO

La madrugada del 30 de junio de 2014, tras un breve enfrentamiento con elementos del 102 Batallón de Infantería del Ejército, un grupo de civiles se rindió; los militares los interrogaron y luego les dispararon. Murieron 22 personas, de las cuales la CNDH reconoce a 15 como víctimas de ejecución arbitraria, y la PGR sólo a 8. Tres sobrevivientes fueron víctimas de tortura, malos tratos e intimidación para auto inculparse de integrar una organización delictiva y para no hablar de lo que vieron.

Las autoridades dijeron que fue un enfrentamiento fortuito, pero tras la aparición de evidencia periodística se vieron obligados a recular. La PGR inició una investigación tres meses después de la masacre pero el fuero militar condujo su propia indagatoria.

2015 | LA CALERA, ZACATECAS

El 7 de julio de 2015 en Calera, Zacatecas, elementos del 97 Batallón de Infantería de la 11 Zona Militar sacaron de sus hogares a cinco hombres y dos mujeres, que estuvieron desaparecidos hasta que sus cadáveres fueron encontrados once días después con huellas de tortura y con tiro de gracia.

Las autoridades estatales señalaron que las víctimas eran delincuentes y el Ejército reconoció "indicios" de la participación de sus elementos en la masacre. La PGR atrajo la investigación y, paralelamente, la Procuraduría de Justicia Militar sometió a proceso a cuatro elementos castrenses.

TLATLAYA:

LA DEVELACIÓN DE LA VERDAD

Tlatlaya fue el escenario de la muerte de 22 personas, incluyendo la de una menor de edad. Para la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), habría sido un enfrentamiento entre un grupo criminal y elementos del Ejército; para el Gobierno del Estado de México, los militares actuaron en legítima defensa en contra de unos delincuentes. Pero la verdad está lejos de estas afirmaciones.

La versión oficial se desvirtuó con el testimonio de una de las sobrevivientes de los hechos, que contradice la información ofrecida por las autoridades. Su voz evidenció una realidad distinta que puso en tela de juicio a las fuentes oficiales al revelar una tragedia de dimensiones mayores: la privación arbitraria de la vida a manos de elementos militares de por lo menos una decena de personas ya rendidas.[1]

El parteaguas que representó la develación de esta verdad también significó el inicio de un camino en la búsqueda de justicia por parte de la madre de la menor de edad, como sobreviviente de los hechos y a la vez como víctima de violaciones a derechos humanos, resultado de una detención ilegal y arbitraria, malos tratos, amenazas, violencia y coacción para firmar declaraciones falsas sobre los hechos.

A partir de la valentía de esta víctima sobreviviente, la CNDH instrumentó una investigación del caso y emitió la Recomendación 51/2014, que establece que el Ejército ejecutó por lo menos de 12 a 15 personas, en tanto que la PGR tuvo que investigar los hechos e igualmente acusó penalmente de homicidio a los militares por ejecutar por los menos a 8 civiles que ya se encontraban rendidos y bajo su resguardo.

Hasta hoy, el carácter de víctima de esta mujer no ha sido reconocido en ningún proceso judicial federal a pesar de que se encuentra acreditado por diversas dependencias gubernamentales[2] e incluso por la CIDH[3]. El efecto ha sido la imposibilidad de conocer los procesos –indebidamente iniciados en paralelo– en el fuero civil y en el militar, lo que resultó

Las ejecuciones extrajudiciales del 30 de junio de 2014, que provocaron una fuerte indignación de la sociedad, hoy se encuentran en el estado habitual de impunidad, ocultamiento e inacción.

en un evidente impedimento para el acceso a la justicia y a la verdad.

Un factor determinante en el caso es la responsabilidad institucional del Ejército, pues además de ser el responsable material de las ejecuciones extrajudiciales y la alteración de la escena, inició una averiguación previa en sede militar obviando los estándares nacionales e internacionales sobre jurisdicción militar; en consecuencia, un juez de Distrito resolvió en noviembre de este año, con base en criterios emanados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)[4] y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (COIDH)[5], la declinación de competencia del asunto hacia la jurisdicción civil.

Esto demuestra que la jurisdicción militar, a pesar de cambios legislativos y decisiones judiciales, es todavía un obstáculo para las víctimas de violaciones a derechos humanos, sus familias y la sociedad.

En relación con el derecho a la verdad, aún existen discrepancias respecto del número de personas ejecutadas por el Ejército mexicano; las cifras oscilan entre 8 y 15. A más de un año de lo ocurrido no existe una labor eficiente que lleve al esclarecimiento de las circunstancias bajo las cuales falleció la hija de la principal testigo. Tampoco existe un deslinde de responsabilidades respecto de la cadena de mando a pesar de que los elementos militares a cargo son perfectamente identificables en la cronología de los eventos; incluso en octubre pasado cuatro soldados que participaron en los hechos –incluyendo el teniente a cargo– fueron liberados, lo cual nos alerta sobre la posible impunidad en el caso.

Sumado a la serie de irregularidades mencionadas, la Procuraduría General de la República (PGR), la Secretaría de Gobernación (Segob) y el Gobierno del Estado de México también han sido piezas fundamentales de la violencia institucional y revictimización ejercida en perjuicio de una de las sobrevivientes; muestra de ello son las declaraciones públicas realizadas por sus portavoces, quienes cuestionaron incisivamente la congruencia en sus declaraciones, felicitaron al Ejército e insistieron en que era un caso aislado y en la ausencia de indicios sobre la ejecución de personas; todas estas expresiones tendieron a minimizar y anular una versión que no era la oficial. Finalmente, la CEAV también contribuyó a este clima con las irresponsables declaraciones de su presidente en cuanto a los montos correspondientes a la indemnización a la que serían acreedoras las víctimas, elevando aún más la situación de riesgo que las sobrevivientes enfrentan.

Las ejecuciones extrajudiciales del 30 de junio de 2014, que provocaron una fuerte indignación de la sociedad, hoy se encuentran en el estado habitual de impunidad, ocultamiento e inacción. A más de un año de las graves violaciones a derechos humanos que iniciaron con la masacre de Tlatlaya, las interrogantes persisten, la búsqueda de la verdad y justicia no cesa y el dolor de la pérdida permanece.

---

1. Elementos militares adscritos a la Base de Operaciones de "San Antonio del Rosario", perteneciente al 102/o Batallón de Infantería de la Sedena.

2. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM).

3. Medida Cautelar No. 423-14 emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 10 de octubre de 2014.

4. Varios 912/2010, resuelto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 14 de julio de 2011.

5. Corte IDH. Caso Radilla Pacheco vs Estados Unidos Mexicanos. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de Noviembre de 2009. Serie C No. 209.

ACCEDER A LA INFORMACIÓN PARA ALCANZAR LA VERDAD EN GRAVES VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

El que controla el pasado –decía el slogan del Partido–, controla también el futuro. El que controla el presente, controla el pasado.

(1984, George Orwell)

México no ha finiquitado la deuda que tiene con las víctimas, los familiares y la sociedad, que deben conocer la verdad de lo ocurrido en las décadas de los setenta y ochenta, cuando se hizo general y sistemático el terrorismo de Estado contra los movimientos sociales. Por esto resultó tan gravosa la introducción del concepto "archivos históricos confidenciales" en la Ley Federal de Archivos de 2012[1], así como el cierre de la Galería 1 del Archivo General de la Nación, en la que se ubican los registros de la extinta Dirección Federal de Seguridad (DFS).

La deuda aumenta ante la conciencia de que la comisión de graves violaciones a los derechos humanos no es asunto del pasado. Recientemente, el Relator Especial sobre la Tortura de Naciones Unidas[2] y el Comité Contra las Desapariciones Forzadas[3] señalaron que en México se cometen de manera generalizada las graves violaciones objeto de su mandato.

Frente a ese panorama, nos asiste el derecho de conocer la verdad de la manera más completa y veraz posible[4]; aquella que nos acerque a identificar a los autores y las causas, los hechos y circunstancias en que se produjeron. Por ello es fundamental que el Estado garantice el derecho de acceso a la información pública bajo el principio de máxima publicidad[5] y de no restricción tratándose de graves violaciones a derechos humanos.[6]

En ese sentido, respecto al contenido de averiguaciones previas y expedientes jurisdiccionales que no hayan causado estado, no puede invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad[7]. Por la trascendencia social de los hechos así calificados, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH)[8] y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)[9] han hecho eco de esta "excepción de la excepción".

Conocer la información sobre casos como Tlatlaya, Ayotzinapa, Apatzingán y Tanhuato nos ayudaría a estar en el camino que corresponde a un Estado democrático y de derecho. Hoy, como hace 45 años, exigir información y verdad es imprescindible para prevenir que estos actos se sigan cometiendo y que la impunidad nos siga oprimiendo.

1. Nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que en su artículo 27 los define como aquellos respecto de los que se haya determinado su conservación permanente por tener valor histórico y que tengan el carácter de confidencial conforme a la Ley Federal de Transparencia. Estos conservarán tal carácter por 30 o 70 años, dependiendo de si contienen datos personales que afecten gravemente la esfera de su titular.

2. Conclusiones preliminares de la visita a México del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, Juan E. Méndez, del 21 de abril al 2 de mayo de 2014.

3. Observaciones finales sobre el informe presentado por México, aprobadas por el Comité Contra la Desaparición Forzada, en su 133ª sesión celebrada el 11 de febrero de 2015.

4. Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, Derecho a la Verdad en América, OEA/Ser.L/V/II.152, Doc. 2, aprobado el 13 de agosto de 2014.

5. Que sólo puede restringirse por las causas que prevé la Constitución: interés público (de aquí la clasificación de "información reservada") y protección de la vida privada y datos personales (clasificada como "información confidencial").

6. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sido constante en su jurisprudencia al determinar qué hechos constitutivos de responsabilidad internacional son considerados como graves violaciones a derechos humanos. Entre estos se encuentran la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas. *Cfr.* Corte IDH. Caso Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) Vs. Brasil. | Caso Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña Vs. Bolivia. | Caso Gelman Vs. Uruguay.

7. Artículo 14, último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

8. *Cfr*. Corte ID. Caso Rosendo Radilla Pacheco Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C No. 209, párr. 258.| Corte IDH. Caso Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) Vs. Brasil, *Op. Cit*.

9. *Cfr*. Suprema Corte de Justicia de la Nación, tesis 1a. XI/2012 (10a.) de rubro "Violaciones graves a derechos humanos. Su concepto para efectos del derecho de acceso a la iinformación d ela averiguación previa que las investiga."; la diversa tesis I.40.A.40 A (10a.) de rubro "Acceso a la información. Imprlicación del principio de máxima publicidad en el derecho fundamental relativo"; y la tesis XII/2012 (10ª) de rubro "Desaparición forzada de personas. Los hechos constitutivos de este delito son violaciones graves a los derechos humanos para efectos del derecho de acceso a la información de la averiguación previa que los investiga", entre otras.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ANTE LA CRISIS DE EJECUCIONES

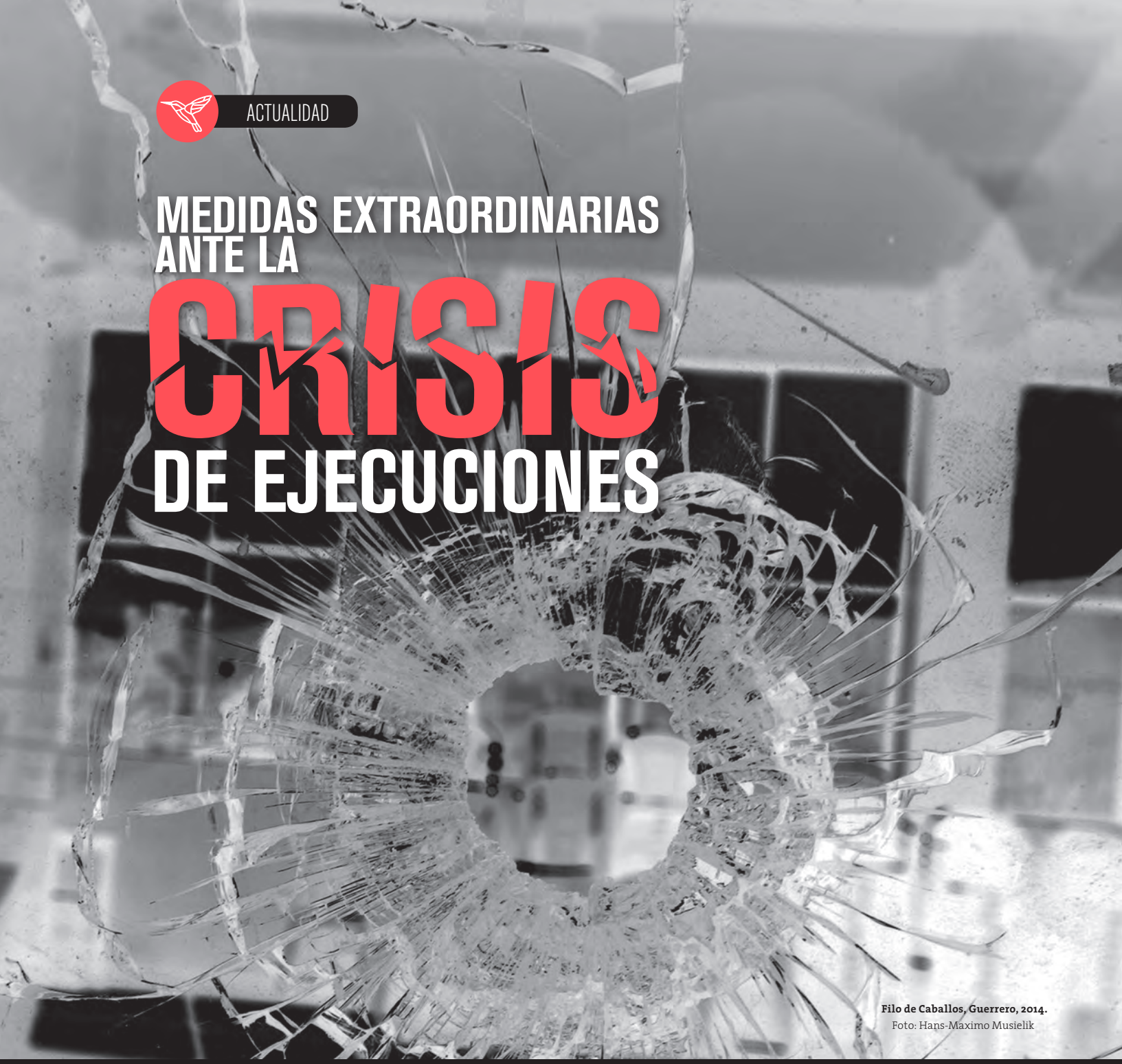

Filo de Caballos, Guerrero, 2014.
Foto: Hans-Maximo Musielik

Los problemas estructurales expuestos por la masacre de Tlatlaya y por la barbarie de Iguala siguen repercutiendo en cruentas violaciones a derechos humanos. Así lo demuestran el posible uso desproporcionado de la fuerza en Tanhuato y Apatzingán, en hechos que dejaron decenas de víctimas civiles, así como la participación del Ejército en la desaparición y ejecución de siete personas en La Calera y en la privación arbitraria de la vida de un niño en Aquila.

La violación del derecho a la vida se ha vuelto recurrente en la crisis de derechos humanos que vive México. Los deberes del Estado frente a este derecho, cabe recordar, tienen dos dimensiones: la obligación negativa de respeto se refiere a que sus agentes no violen los derechos humanos, mientras que la obligación positiva de garantía implica el deber de organizar el aparato gubernamental para asegurar los derechos humanos. Como parte de esta última, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones al derecho a la vida. Estas obligaciones se soslayan en la crisis mexicana en sus dos vertientes: por un lado, con recurrencia agentes estatales ejecutan arbitrariamente; por el otro, las investigaciones iniciadas tras los homicidios –en general– y las ejecuciones –en particular– suelen ser infructuosas, pese a que el deber de debida diligencia en la investigación y el juzgamiento de esta clase de hechos adquiere una relevancia especial en tanto se trata de graves violaciones a derechos humanos.

Los estudios de especialistas como Gutiérrez, Pérez y Silva muestran que las ejecuciones cometidas por las fuerzas de seguridad aumentaron en México durante los últimos años.[1] Teniendo como referencia que "la muerte de más de 10 o 15 civiles por cada agente de seguridad fallecido en enfrentamientos sugiere que la fuerza letal se está usando más allá de lo necesario"[2], el índice de letalidad creció de forma alarmante: mientras que en 2008 por cada soldado fallecido en un intercambio armado caían 5.1 civiles, en 2011 por cada militar morían 32.4 civiles. La cifra se estableció en 20 civiles por cada castrense en 2013, sin que los analistas hayan podido determinarla para 2014 y 2015 debido a "una creciente opacidad de las instituciones".[3]

La ineficacia del sistema de justicia frente a las violaciones al derecho a la vida es particularmente grave en el caso de las ejecuciones. La incapacidad de las instancias estatales para llevar ante la justicia a los responsables por autoría material o por cadena de mando es un aliciente para que estas violaciones se repitan y aumenten. Además, la falta de profundidad en las investigaciones impide esclarecer los circuitos de macrodelincuencia y connivencia que podrían explicar muchas de las ejecuciones perpetradas por agentes estatales corrompidos.

En el caso Tlatlaya, el Centro Prodh ha exigido una investigación que siente las bases para esclarecer las ejecuciones de una manera transparente y efectiva al menos en dos niveles. Primero, en cuanto a la cadena de mando y dado que se demostró que la unidad militar que intervino tenía la instrucción de "abatir delincuentes en horas de oscuridad", se ha exigido formalmente deslindar la responsabilidad de quienes emitieron o supervisaron esa orden. Segundo, en lo relativo a profundizar la investigación conforme a los más altos parámetros internacionales, el Prodh ha exigido que en cumplimiento de los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias de la ONU, se instituya una comisión indagadora en la que participen especialistas institucionales, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) e independientes.

Es urgente que se adopte un procedimiento especial para la investigación de casos donde agentes estatales hayan privado de la vida a civiles para garantizar efectividad, independencia e imparcialidad, considerando la generalizada falta de credibilidad de las autoridades responsables de las indagatorias.

La investigación seria de las ejecuciones extrajudiciales en México es hoy inexistente. Sólo a partir de la adopción de medidas extraordinarias, acompañadas de la progresiva reversión del modelo de seguridad militarizado que hoy impera, podrá garantizarse que masacres como la de Tlatlaya no se repitan.

---

1. Véase Pérez Correa, Catalina, Gutiérrez, Rodrigo, y Silva, Carlos, "Índice letal: los operativos y los muertos", *Nexos*, noviembre de 2011 (http://www.nexos.com.mx/?p=14555). También, Pérez Correa, Catalina, Gutiérrez, Rodrigo, y Silva, Carlos, "Índice de letalidad: menos enfrentamientos, más opacidad", *Nexos*, julio de 2015. (http://www.nexos.com.mx/?p=25468)

2. Pérez Correa, Gutiérrez, y Silva, "Índice de letalidad: menos enfrentamientos, más opacidad", op. cit. (http://www.nexos.com.mx/?p=25468)

3. *Idem*.

INFOGRAFÍA

CUÁNTOS CIVILES, MILITARES Y MARINOS HAN MUERTO EN SUPUESTOS ENFRENTAMIENTOS[1]

Entre el 1 de diciembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2014
SEDENA Y SEMAR PARTICIPARON EN MÁS DE 3,500 ENFRENTAMIENTOS ARMADOS

+ DE 4,000 CIVILES
fueron privados de la vida por las fuerzas armadas mexicanas en el mismo periodo.

La Secretaría de la Defensa Nacional reportó que entre 2007 y 2014

murieron
3,967 CIVILES
209 MILITARES

es decir

19 × 1

19 CIVILES POR CADA MILITAR MUERTO
La muerte de más de 10 o 15 civiles por cada agente de seguridad fallecido en enfrentamientos sugiere que la fuerza letal se está usando más allá de lo necesario.[2]

Entre los años 2012 y 2014 la Secretaría de Marina reportó

	CIVILES	MARINOS
MUERTOS	296	14
HERIDOS	10	60

21 × 1

21 CIVILES POR CADA MARINO MUERTO

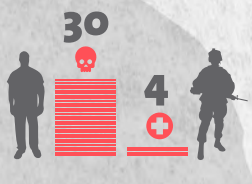

Mientras para un **marino** era **4 veces más probable resultar herido que morir**, para una persona **civil** era **30 veces más probable morir que resultar herida.**

Al desglosar por enfrentamientos concretos la Marina informó de:

193 CIVILES MUERTOS
3 MARINOS MUERTOS

es decir

64 × 1

64 CIVILES POR CADA MARINO MUERTO
La muerte de más de 10 o 15 civiles por cada agente de seguridad fallecido en enfrentamientos sugiere que la fuerza letal se está usando más allá de lo necesario.[1]

En los últimos tres meses de 2014, la Semar informó que **murieron 25 civiles,** sin dar datos sobre marinos fallecidos o heridos, o de civiles heridos.

1. Cifras de decesos obtenidas por el Centro Prodh vía solicitudes de información a instancias gubernamentales.

2. Gutiérrez, Rodrigo, Silva, Carlos y Pérez Correa, Catalina, "Índice de letalidad. Menos enfrentamientos, más opacidad", Nexos, julio de 2015. www. nexos.com/?p=25468, consultada el 16 de octubre de 2015.

Martha, en búsqueda de justicia.
Foto: Centro Prodh

MARTHA ALICIA:
EL CAMINO DE SOBREVIVIENTE A DEFENSORA EN EL NORTE DE MÉXICO

Martha Alicia Camacho Loaiza pasó de ser sobreviviente de la Guerra Sucia a convertirse en una defensora de los derechos humanos en el norte de México, donde trabaja para que se enjuicie a los responsables de las desapariciones forzadas, torturas y ejecuciones extrajudiciales cometidas por el Estado contra las y los luchadores sociales.

Martha fue víctima de tortura y desaparición forzada durante 49 días en 1967, lapso durante el cual su esposo fue ejecutado extrajudicialmente y nació su bebé. Ahora, a sus casi 60 años, ser defensora de derechos humanos es algo de lo que se siente orgullosa, aunque ha debido cargar con el estigma que le impuso el entorno social y familiar. "Haber sido desaparecida es algo de lo que no se habla; es difícil que estos temas se aborden en una ciudad del norte", explica.

Ahora representante de la Unión de Madres con Hijos Desaparecidos en Sinaloa, Martha señala que "como mujeres tenemos que cumplir todos los roles –madres, esposas, trabajadoras, defensoras, estudiantes– aunque sea en horarios nocturnos; es como trabajar tres o cuatro veces". Además, en un estado donde predomina el machismo, como Sinaloa, las opiniones de las mujeres no son siempre tomadas en cuenta. Por eso, valora, el trabajo que realizan desde la Unión de Madres significa uno de sus mayores aprendizajes y alimento para seguir adelante. "Son mujeres a las que hay que admirar. Salieron del rol tradicional, a pesar de los reclamos y dificultades, fueron a las calles a buscar a sus hijos y siguen haciéndolo, incluso a edades avanzadas", detalla.

Una de las mayores preocupaciones de Martha es el alto índice de feminicidios que registra Sinaloa. De acuerdo al Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), esta entidad se encuentra entre los siete estados de mayor riesgo para la vida de las mujeres.

Cuando era joven, Martha no sabía que existían los derechos humanos, y hoy reconoce que uno de los grandes aportes y transformaciones nacionales es la existencia de organizaciones de la sociedad civil, quienes "son los que más han trabajado y luchado por el respeto de los derechos para todas y todos". A pesar de haberse abierto caminos, reflexiona, debemos seguir trabajando.

¿DÓNDE ESTÁN QUIENES SE FUERON AL NORTE?

MIGRANTES CENTROAMERICANOS FRENTE A LA DESAPARICIÓN FORZADA

Las personas migrantes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y discriminación en su tránsito por México. No existen aquí políticas públicas que respondan a sus necesidades; por el contrario, se les invisibiliza, lo que ocasiona que con mayor facilidad sean víctimas de asaltos, secuestros, violaciones, ejecuciones y desapariciones forzadas.

Desde el año 2006, cuando el entonces presidente Felipe Calderón declaró su "guerra al narcotráfico", las personas migrantes se vieron doblemente afectadas por la violencia que vino aparejada, incluyendo a la desaparición forzada. La cifra oficial de 26 mil 798[1] personas desaparecidas en nuestro país no especifica ni siquiera cuántas de ellas son migrantes centroamericanas.

En este contexto se llevó a cabo el Foro Nacional sobre Migrantes Centroamericanos en Desaparición Forzada, realizado en el Centro Prodh. Éste tuvo como propósito denunciar la grave situación que existe sobre el tema, analizar las obligaciones de los Estados (tanto el mexicano como los centroamericanos) al respecto y reflexionar sobre las acciones que desde la sociedad civil se están generando.

Se confirmó que el Plan Frontera Sur responde a una política de endurecimiento fronterizo que detiene y deporta cada vez a más personas. Los registros del Servicio Jesuita Migrante México (SJM) describen que de abril a mayo del 2015, las detenciones y expulsiones aumentaron 54.50% con respecto al promedio de 2014, y los operativos un 22.12%.

Este panorama obliga a quienes transitan por México a buscar rutas que son menos seguras todavía que las tradicionales, pues se encuentran lejos de la ayuda humanitaria y del resguardo que ofrecen las casas del migrante, así como de la documentación del recorrido que permite evidenciar las violaciones a sus derechos humanos. Esta alternativa les deja a disposición de los grupos delictivos, que operan tanto en los caminos ya conocidos como en las nuevas rutas para convertir a las y los migrantes en una fuente fácil de recursos, con total impunidad. El secuestro y la desaparición son parte de este engranaje criminal.

Aunque el crimen organizado es señalado como ejecutor del secuestro y desaparición de migrantes, el Estado mexicano tiene responsabilidad en ello, pues con su acción y omisión permite que las desapariciones ocurran. Los relatos de las personas migrantes sobre diferentes violaciones que viven en su tránsito por el país hacen referencia a que los agentes del Estado suelen estar involucrados directa o indirectamente en estos actos criminales.

Otra cara del fenómeno es la deshumanización que expresa el Estado mexicano al repatriar supuestos restos de migrantes en ataúdes que en realidad están llenos de arena, basura y huesos de animales, después de cobrarles a los familiares por el embalsamiento de los cuerpos, como ocurrió con los 72 migrantes asesinados en San Fernando, Tamaulipas. Las preguntas obligadas son: ¿Dónde están estos cuerpos? ¿Quién va a dar las respuestas cuando las familias reciben sólo una extremidad del cuerpo y nadie explica, objetiva y claramente, lo que ocurrió con la persona?[2]

Ante el incumplimiento del Estado mexicano, las familias y organizaciones civiles realizan diferentes acciones para coadyuvar con el acceso a la justicia y a la verdad, que van desde el apoyo en la búsqueda de sus familiares desaparecidos hasta las denuncias ante las agencias del Ministerio Público. Al mismo tiempo exigen al gobierno la urgente puesta en marcha de un mecanismo trasnacional de búsqueda y acceso a la justicia que tenga la facultad de recibir denuncias que podrán ser realizadas directamente en sus países de origen; realizar búsquedas en vida en hospitales, centros psiquiátricos, albergues, y cárceles; dar acceso a la justicia a las familias a través de la investigación, enjuiciamiento y condena a los responsables; mantener informadas a las familias de los avances que se tienen y reparar el daño causado a las víctimas.

1. Cifras del Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) al 30 de septiembre de 2015 (http://rnped.segob.gob.mx).

2. Mención de Rosa Nelly Santos en el marco del Foro Nacional de Migrantes Centroamericanos frente a la Desaparición Forzada, realizado el 20 de mayo del 2015.

Ángel en el Parlamento Canadiense, 2015.
Foto: Centro Prodh

ÁNGEL AMÍLCAR, TRABAJANDO PARA DETENER LA TORTURA A MIGRANTES EN MÉXICO

El hondureño Ángel Amílcar Colón Quevedo llevó el testimonio de la prisión, tortura y discriminación que sufrió a manos del Ejército y la policía mexicanos al Parlamento y a la Cancillería canadienses y a una conferencia de Amnistía Internacional en ese país. El objetivo es que a través de su relación bilateral con México, Canadá exija medidas a nuestro gobierno para combatir la crisis de derechos humanos que vivimos y que, de esta forma, ningún migrante más viva lo que él padeció.

Detenido en marzo de 2009 en Tijuana, Baja California, el garífuna Ángel Amílcar pasó más de cinco años en una prisión de máxima seguridad en Tepic, Nayarit; se le acusó de formar parte de la banda de traficantes de personas de la que fue víctima, sin más pruebas que una declaración obtenida bajo tortura y el parte informativo de los policías y militares que lo golpearon y humillaron.

El Centro Prodh tomó su defensa y Ángel Amílcar fue nombrado preso de conciencia por Amnistía Internacional. Recuperó su libertad en octubre de 2014, cuando la Procuraduría General de la República presentó conclusiones de no acusación en su favor, pero quienes lo torturaron no han sido investigados ni sancionados y el Ejército se niega a proporcionar información sobre quiénes integraban el 28 Batallón de Infantería cuando Ángel fue detenido y atormentado.

Exdirigente de la Organización Fraternal Negra Hondureña, Ángel trata de llevar una vida normal a la vez que impulsa una demanda contra Estado mexicano para lograr la reparación integral del daño. Para él, eso implica implementar medidas de no repetición a partir de una investigación para conocer la verdad y del castigo a los responsables de su tortura.

"Mi caso es uno de tantos que están pasando en México. La situación es crítica, a los migrantes los asesinan y les fabrican delitos. Las cárceles mexicanas están llenas de ellos, que no se pueden defender", declaró Ángel a *Radio Canadá Internacional*. De acuerdo con cifras de 27 estados obtenidas mediante solicitudes de información por el Centro Prodh, en las prisiones de México hay al menos mil 219 centroamericanos.

Ángel ahora busca apoyo para emprender un proyecto productivo, pues le es difícil encontrar trabajo por haber sido acusado de delincuencia organizada y delitos contra la salud. Además, prefiere volver a la agricultura, que le da tiempo "para seguir dando servicio a la comunidad", sostuvo.

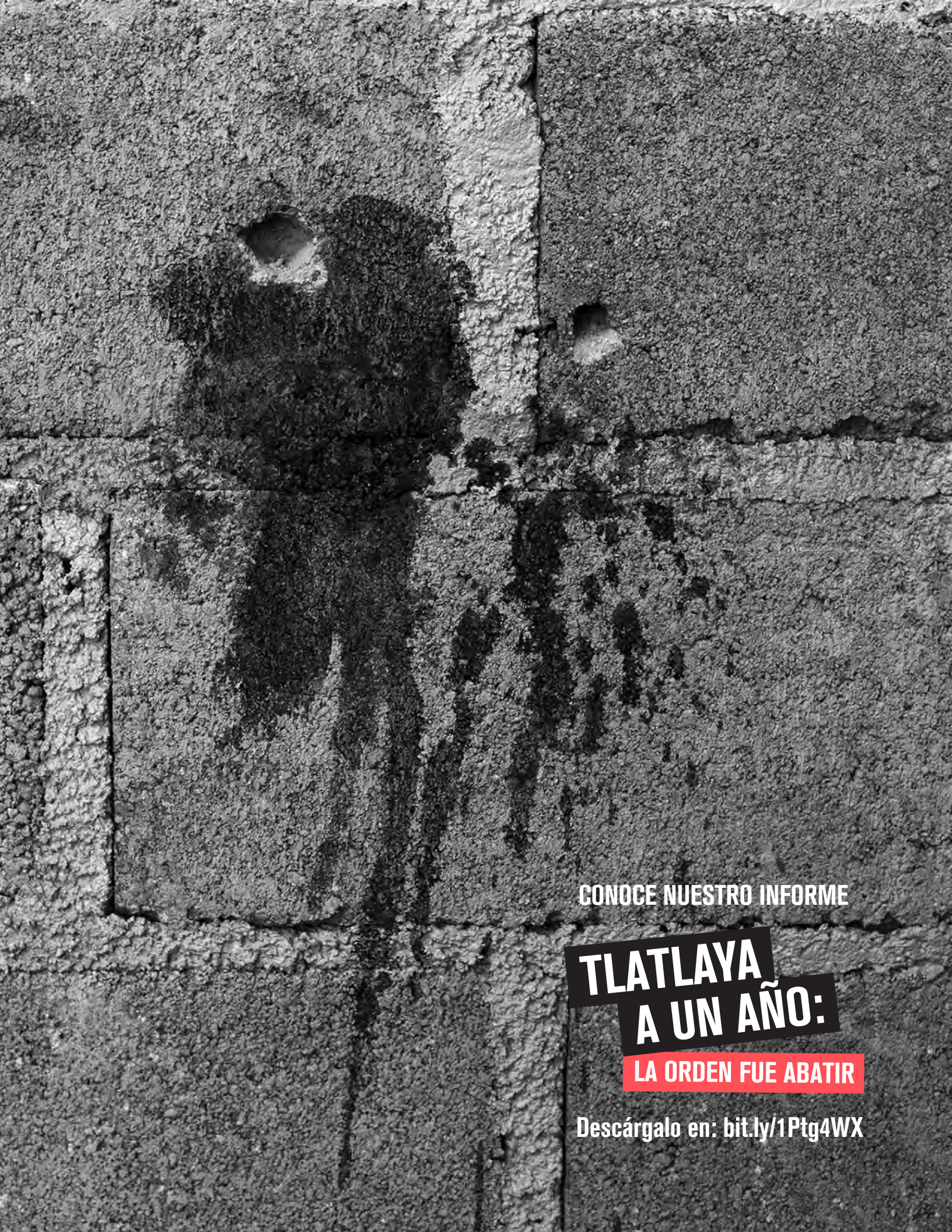

CONOCE NUESTRO INFORME

TLATLAYA A UN AÑO:

LA ORDEN FUE ABATIR

Descárgalo en: bit.ly/1Ptg4WX

Centro Prodh
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ A.C.

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C.
Serapio Rendón 57B, Col. San Rafael,
C.P. 06470, México D.F.

centroprodh.org.mx
facebook.com/prodh
@CentroProdh